## Ley de 9 de Diciembre de 1910

Junta Municipal.- Se autoriza a la de Punata para la veta de un fundo

## ELIODORO VILLAZON PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase a la Junta Municipal de Punata, para la venta de su pequeño fundo denominada "La Alameda", el producto de dicha venta se empleará en el ensanche de la calle Potosí de esa ciudad.

Artículo 2º.- Los sitios que quedaren en la mencionada calle serán también vendidos en subasta pública, invirtiéndose los fondos resultantes en el referido ensanche

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de Diciembre de 1910.

MACARIO PINILLA:.- Julio Zamora. José S. Quinteros, S.S.; Saúl Serrate, D. S. Ricardo Bustamante, D. S.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno.- La Paz, á los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos diez años.

Eliodoro Villazón.- J. M. Saracho.